

ORD. : D.R.V. VIIª R. Nº 1476 /

REF. : 1.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 104 de la Ley Nº 18.290/84 (Ley de Tránsito).

2.- Lo dispuesto en los Artículos Nºs 38; 51 y 52 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. Nº 206 de 1960, Ley de Caminos.

3.- Lo dispuesto en los Artículos Nº 1; 2; 5; 6 y 7 del D.S. M.O.P. Nº 1319/77, que contiene el Reglamento de Publicidad Vial.

MAT.: Notifica Infracción al Artículo Nº 104 de la Ley Nº 18.290/84 y al Artículo Nº 38 del D.F.L. Nº 850/97, en Ruta: Avenida Circunvalación Norte en Talca.

TALCA, 08 SFT. 2011

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – VIIª REGIÓN DEL MAULE.**

**A : SR. RICARDO RAHMER, ENCARGADO DE MARKETING UTAL.**

1. En virtud del Artículo Nº 104 de la Ley Nº 18.290/84 y del Artículo Nº 38 del Decreto con Fuerza de Ley M.O.P. Nº 850/97, se notifica a la **“Universidad de Talca, sede Talca”**, que deberá retirar el emplazamiento publicitario de contramano instalado en la faja adyacente km.5,960 de la Ruta Avenida Circunvalación Norte (Lado Ascendente), en abierta infracción a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias de la publicidad caminera.
2. La Universidad de Talca o su representante legal tendrá un plazo de 10 días a contar de la fecha del presente oficio, para retirar el emplazamiento de publicidad instalado en la faja adyacente.
3. La no realización del retiro de este emplazamiento de publicidad, dentro del plazo establecido en la presente Notificación, será causal suficiente para la aplicación de una multa de 2 a 50 UTM, prevista en el Artículo Nº 52 del Decreto con Fuerza de Ley M.O.P. Nº 850/97. sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que pudieren ser procedentes, incluyendo el retiro de la publicidad e instalaciones que no cumplan con lo dispuesto en el Reglamento, Decreto Supremo M.O.P. Nº 1319/77 con cargo al infractor.

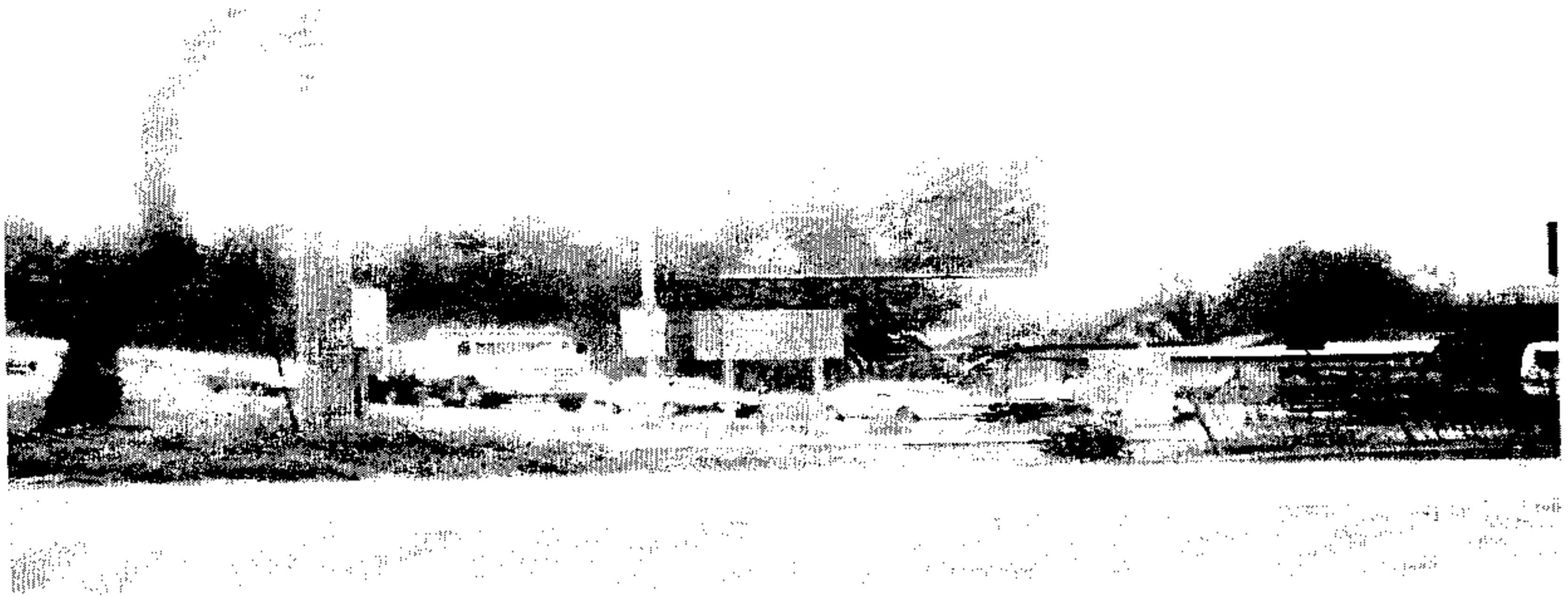


1 Oriente 1253, Talca | Chile

Teléfono (56-71) 612000

<http://www.vialidad.cl> / email [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)

4. La fotografía siguiente muestra el emplazamiento publicitario de contramano que está infringiendo la normativa legal vigente, en faja adyacente Avenida Circunvalación Norte.



Avenida Circunvalación Norte  
Km. 5,960

Saluda atentamente a Ud.



ARC/OCP/GCA/gca  
DISTRIBUCION

*Marcelo Marquez Marambio*  
MARCELO MARQUEZ MARAMBIO  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

- Sr. Ricardo Rahmer, Encargado de Marketing Universidad de Talca, Sede Talca, 2 Norte N° 685. provincia de Talca. (**Vía Chile Express**)
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca
- Depto. de Conservación y adm. directa Vialidad VIIª Región del Maule.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VIIª Región del Maule.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Proceso N° 5079595



1 Oriente 1253, Talca | Chile  
Teléfono (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / email [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)